

Artículo 122, Fracción 2A

Orientación y Programación Presupuestal.

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 es de \$ 9,141,000.00 (nueve millones ciento cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.). 7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

Programación Presupuestal Para Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendariación	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios								
Operativo	146	Feb - Dic	11	\$5,500.00	\$60,500.00	\$803,000.00	\$8,833,000.00	97%
Coordinador	4	Feb - Dic	11	\$7,000.00	\$77,000.00	\$28,000.00	\$308,000.00	3%
Total	150					\$831,000.00	\$9,141,000.00	100%

Calendario Presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	\$831,000.00	\$831,000.00	\$831,000.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$831,000.00	\$831,000.00	\$831,000.00	\$831,000.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$831,000.00	\$831,000.00	\$831,000.00	\$831,000.00
Total			
\$9,141,000.00			

El monto unitario mensual por persona beneficiaria facilitadora de servicios:

- Para 146 Operativos es de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.) por 11 ministraciones.
- Para 4 Coordinadores es de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 m.n.) por 11 ministraciones.

Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.